

RESOLUCION N°

0333.

NEUQUEN,

09 JUN 2022

**VISTO:**

El Expediente OE N° 2621-M/2022 originado por la Secretaría de Capacitación y Empleo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por nota obrante a fs. 01, la Secretaría de Capacitación y Empleo da inicio al trámite para la liquidación y pago de la factura B 00002-00000502, por un monto de **pesos doscientos treinta y seis mil con 00/100 (\$236.000,00)**, de fecha 22/03/22, por el servicio de alquiler de una Carpa de 12x28 mts. desde el 12/02/22 al 07/03/22, perteneciente a la firma **ORTIZ JUAN ANTONIO, CUIT 20107375865**;

Que se destaca en la nota mencionada que el contrato del servicio de alquiler había finalizado y era de suma importancia seguir utilizándola ya que la misma era indispensable para resguardar de las inclemencias climáticas a los ciudadanos que asistieron al DetectAR del Estadio Ruca Che;

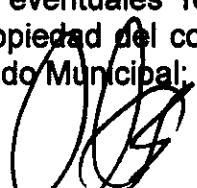
Que a fs. 02 se agrega la factura B 00002-00000502 debidamente conformada por la Secretaría de Capacitación y Empleo, contando también con la constancia del impuesto a los sellos;

Que a fs. R06 se agrega la certificación de servicios dejando constancia que, desde el 12 de febrero al 07 de marzo de 2022, el proveedor Ortiz Juan Antonio cumplió efectivamente con la prestación del servicio;

Que a fs. R07/R08 se adjunta la orden de compra N° 52/2022 que refiere a la contratación anterior realizada con la mencionada firma;

Que a fs. 10 por pase N° 0461/2022 la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria informa que se cuenta con crédito presupuestario para hacer frente al presente gasto procediendo a registrar la transacción preventiva PR 2761-AA-123339;

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud de fs. 01, la factura debidamente conformada de fs. 02, las certificaciones de servicios de fs. R06, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada dejaría expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

  
Prof. ROJÁS CINTIA  
Subsecretaria de Cultura  
Secretaría de Capacitación y Empleo  
Municipalidad de Neuquén

0333-22

Que es necesario mencionar que la Secretaria de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de designación de la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que también se deberá tener presente que la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purgaría sus vicios (art. 74/78 de la Ord. N° 1.728);

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3º punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y art. 72º del Decreto n° 425/2014;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
Y LA SECRETARIA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

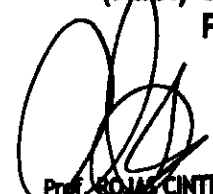
**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura B 00002-00000502, por un monto de **pesos doscientos treinta y seis mil con 00/100 (\$236.000,00)**, perteneciente a la firma **ORTIZ JUAN ANTONIO, CUIT 20107375865**, por el servicio de alquiler de una Carpa de 12x28 mts. desde el 12/02/22 al 07/03/22, conforme lo expresado en los considerandos que forma parte integrante del presente y con cargo a la partida presupuestaria respectiva.

**Artículo 2º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

(Fdo.) CAROL  
PASQUALINI

  
Prof. BOJAS CINTIA  
Srta. Secretaria de Cultura  
Secretaría de Capacitación y Empleo  
Municipalidad de Neuquén